

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

Rancagua; 27 NOV. 2014

**VISTOS** : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 1711/2014 y Resolución DV. (E) N° 2250/2013.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.- Que, la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., a través de carta fechada el 14.10.2014, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

**RESUELVO**

**1503**

D.R.V. VI N° \_\_\_\_\_ / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia Cachapoal, a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., por el período de un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., con domicilio en Avda. Providencia N° 2088, oficina 32, Providencia, Santiago:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66A-005
Nombre del camino	: Longitudinal Sur By Pass
Rol	: R-5
Kilometro	: 90,300
Sentido (TTO)	: Descendente
Nombre del Predio	: Sin Nombre
Propietario	: Victor Sarmiento Sabater
Texto del letrero	: "NITROGENO"

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A. solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
FML/ HDP

Distribución:

Srs. Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

- Avda. Avda. Providencia N° 2088, oficina 32 , Providencia,
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

  
CARLOS JERIA MOYA  
Ingeniero Ejecución Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

N° Proceso 6320205



Publicidad en Vía Pública

Hilda con respuesta 16.10.2014  
Dir. Favor de tener en cuenta reparar repuesta  
SANTIAGO, 1° de Octubre del 2014.  
14.10.14

- REGIÓN DE VIALIDAD
- DIRECCIÓN DE O'HIGGINS
- Dept. de Contratos
- Depto. de Planificación
- Depto. Conservación y Adm. Directa
- Unidad de RR.HH. y Administración
- Unidad Gestión Presupuestaria
- Unidad Jurídica
- Fiscalía
- Unidad de Faja Fiscal
- Unidad de Ingeniería
- Unidad de Expropiaciones
- Gerente MOP
- Jefe
- Unidad
- Cachapoal
- Colchagua
- Unidad de Carreteras y Vialidad
- Unidad de Mantenimiento
- Unidad de Obras
- Unidad de Planificación
- Unidad de Proyectos
- Unidad de Seguimiento
- Unidad de Supervisión
- Unidad de Trazo
- Unidad de Verificación

Señor  
Carlos Jeria Moya  
Director Regional de Vialidad  
Región O'Higgins  
Presente.

De nuestra consideración:

En atención a su ORD. N° 01202, recibido el 25 de septiembre del 2014, en que nos indican que debido a que no se encontró el letrero en el sector, no se puede renovar la autorización de nuestro Letrero publicitario ubicado en:

Código : 66A-005  
 Kilómetro : 90,300  
 Sentido : Descendente, costado Rio Cachapoal  
 Región : Sexta  
 Nombre Camino : Longitudinal Sur By Pass

Al respecto, les informamos que la dicha estructura nos fue robada en su totalidad, que ya fue repuesta y adjuntamos fotografía del elemento.

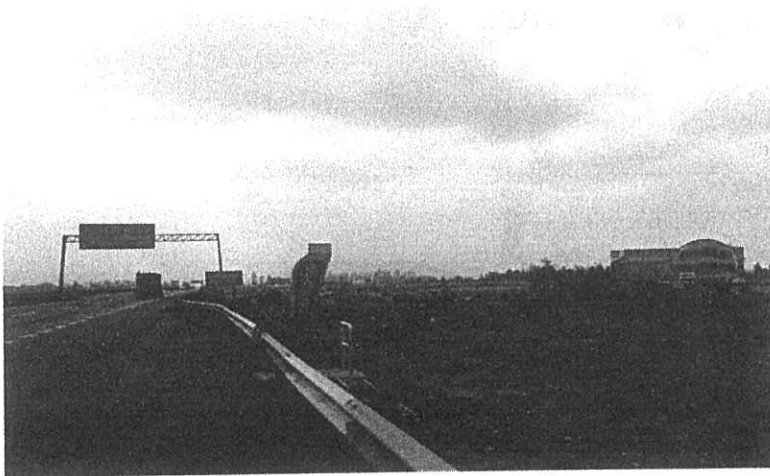
Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos reconsiderar nuevamente la visita al lugar para proceder a la renovación del permiso.

En espera de su favorable resolución, saluda atentamente a Ud.

*Elena Guillén G.*  
 Elena Guillén G.  
 Empresa Publicitaria Anepco S.A.  
[elenaguillen@anepco.cl](mailto:elenaguillen@anepco.cl)  
 Cel. 50072770  
 Fono (2) 2678 7139

Segunda  
 11. Nitrogeno  
 Anintec

13.11.2014.



Proceso N° 8191435

www.anepco.cl

Santiago  
 Avda. Providencia 2088,  
 oficina 32, Providencia.  
 Fono: (56) (02) 333 88 07